



Municipalidad de Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

MONTE GRANDE, - 1 AGO 2022

Visto el Expediente N° 26929/2022 y la Ordenanza N°

9477/CD/21;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 9477/CD/21 crea el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos como ente de acción multidisciplinaria para la contención, acompañamiento y asistencia de las mismas;

Que, es menester estructurar mecanismos de asistencia que tengan como objetivo brindar apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas con un enfoque profesional interdisciplinario;

Que, la Señora **SOSA PAMELA DAIANA** quien acredita su identidad mediante **DNI N°29.530.135** solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica adquisición de un lavarropas y un secarropas, que le fueran sustraído de su vivienda sita en la calle Valladolid 616 de 9 de Abril según denuncia obrante a Fojas 5;

Que, a Fojas 9/9 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha 1° de Agosto de 2022 de donde surge la situación de la recurrente;

Que, es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que, atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorícese la compra de un lavarropas semiautomático y un secarropas, que le fueran sustraído de su vivienda sita en la calle Valladolid 616 de 9 de Abril según denuncia obrante a Fojas 5, para la Señora **PAMELA DAIANA SOSA** quien acredita su identidad mediante **DNI N°29.530.135**.

Artículo 2°: Autorícese la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos referidos en el Artículo precedente.

Artículo 3°: La Secretaría de Gobierno será la encargada de la entrega de lo solicitado a la requirente y de la rendición de cuenta correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido



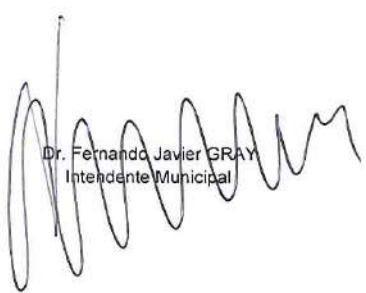
Municipalidad de Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

2/1.

pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.



Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO **1752**